



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**ASEA**

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de  
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
**Unidad de Gestión Industrial**  
Dirección General de Gestión de Operación Integral  
Oficio No. ASEA/UGI/DGGOI/7490/2024  
Ciudad de México, a 27 de agosto de 2024.

**AVR INDUSTRIAL SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.**

Bosque de Ciruelos, no. 190, interior 107 A,  
Col. Bosques de las Lomas, C.P. 11700,  
Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Tel.: 55 5019 4025 y 229 208 2828.  
Correo electrónico: [guiomar.rocha@avr.com.mx](mailto:guiomar.rocha@avr.com.mx)  
**PRESENTE**

Hago referencia a su escrito de fecha 30 de mayo de 2024, recibido en el Área de Atención al Regulado de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (**AGENCIA**) en esa misma fecha, mediante el cual solicitó la Aprobación como Unidad de Inspección, para evaluar la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016, Diseño, construcción, operación y mantenimiento de Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas.

Al respecto, esta Dirección General de Gestión de Operación Integral, con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XI, 4 y 5 fracciones IX y X de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 1 primer párrafo, 3 fracción XIV, 43, 47 segundo párrafo, 53, 54, 55, 56 y 62 segundo párrafo de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 28, 29, 35 y 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción VIII, 4 fracción XX, 18 fracciones III, XVIII y XX y 30 fracciones III y IX del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, 8, 9, fracción I y 15 de las Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la aprobación, la autorización y las condiciones de operación de los terceros (**LINEAMIENTOS**); y una vez cumplidos los requisitos establecidos en la Convocatoria para obtener la Aprobación como Unidad de Verificación para realizar la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016, Diseño, construcción, operación y mantenimiento de Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas; en el trámite ASEA-00-044 Aprobación como Tercero; en el oficio de prevención ASEA/UGI/DGGOI/5187/2024 de fecha 11 de junio de 2024; y toda vez que el Subcomité Técnico del Comité de Terceros en el marco de su Octava Sesión Ordinaria celebrada el 13 de agosto de 2024 valoró positivamente la evaluación realizada, y que el Comité de Terceros en el marco de su Octava Sesión Ordinaria celebrada el 27 de agosto de 2024, emitió opinión favorable respecto de la solicitud señalada en el párrafo que antecede, otorga la **APROBACIÓN** a favor de:

**AVR INDUSTRIAL SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.**

como

**UNIDAD DE INSPECCIÓN**

Con Registro No.

**UN05-129/24**

Para realizar la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016, Diseño, construcción, operación y mantenimiento de Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas.

La presente **APROBACIÓN** mantendrá una vigencia de **tres (3) años**, surtiendo efectos a partir del **27 de agosto de 2024** y hasta el **27 de agosto de 2027**, quedando sujeta al cumplimiento de las **CONDICIONES DE OPERACIÓN** establecidas en el artículo 38 de los **LINEAMIENTOS**.



Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Tlalpan, CDMX.  
Teléfono: (55) 9126 0100 [www.gob.mx/asea](http://www.gob.mx/asea)





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de  
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
**Unidad de Gestión Industrial**  
Dirección General de Gestión de Operación Integral  
Oficio No. ASEA/UGI/DGGOI/7490/2024

Para tales efectos, únicamente el personal que se indica en el **ANEXO 1** del presente oficio, podrá realizar la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016, Diseño, construcción, operación y mantenimiento de Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas; el cual se encuentra descrito en la Acreditación No. ES-105 emitida por la entidad mexicana de acreditación, a.c., el 15 de abril de 2024, y número de referencia 23ES0153.

La **AGENCIA** suspenderá o revocará la presente **APROBACIÓN** derivado del incumplimiento a cualquiera de las **CONDICIONES DE OPERACIÓN** establecidas en el artículo 38 de los **LINEAMIENTOS**, la autorización y las condiciones de operación de los terceros; además de lo establecido en los artículos 58, 59, 150, 154 fracciones V y VI 160 y 161 de la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Considerando la importancia y responsabilidad que conlleva la presente **APROBACIÓN**, lo exhortamos a respaldarla con ética y profesionalismo, a fin de mantener su vigencia.

A efecto de incluir la presente Aprobación en el padrón de terceros, **deberá presentar en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la Aprobación**, a la Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Operación Integral a través del correo [informes.terceros@asea.gob.mx](mailto:informes.terceros@asea.gob.mx) o en la Oficialía de Partes de la Agencia, duplicado del original de la póliza de seguro de responsabilidad civil profesional vigente, que ampare los daños y perjuicios que se puedan ocasionar en el desarrollo de las actividades como Tercero, acompañado del comprobante de pago de la prima total de la póliza de seguro, sellado y firmado por la institución receptora del pago que incluya, en forma enunciativa, mas no limitativa, elementos que lo vinculen de origen y en forma inequívoca con la póliza presentada, tales como: número de la póliza de seguro, nombre del asegurado y monto total de la prima de la póliza de seguro. Adicionalmente, si realizó el pago por medios electrónicos, deberá presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de los **LINEAMIENTOS**.

Lo anterior bajo el apercibimiento de que, en caso de no presentar la póliza en el plazo establecido, se puede actualizar lo indicado en los artículos 28 fracción III, 38 fracción IV y 45 fracción I de los **LINEAMIENTOS**, relativos a la revocación de la aprobación.

De acuerdo al artículo 45 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se acumula para su atención la solicitud 0146724/05/24, en relación a la sustitución del representante legal.

Notifíquese al **C. RAÚL RODRIGO ROCHA VALENCIA** en su carácter de representante legal de **AVR INDUSTRIAL SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.**, de conformidad con el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

## ATENTAMENTE

La Directora General de Gestión de Operación Integral

  
**Miriam Mata García**

C.c.p. Ing. Ángel Carrizales López.- Director Ejecutivo. ASEA-DE. Conocimiento.  
Ing. Felipe Rodríguez Gómez.- Jefe de la Unidad de Gestión Industrial. ASEA-UGI. Conocimiento.  
Ing. Rodolfo de la Fuente Pérez.- Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial. ASEA-USIVI. Conocimiento.  
Mtra. Laura Josefina Chong Gutiérrez.- Jefa de la Unidad de Asuntos Jurídicos. ASEA-UAJ. Conocimiento.  
Lic. Julio Eloy Páez Ramírez.- Director General de Normas. SE. Conocimiento.  
Archivo con referencia a los folios: 0146915/05/24, 0146724/05/24 y 0150010/07/24.

  
ADLO/FHM





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de  
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
**Unidad de Gestión Industrial**  
Dirección General de Gestión de Operación Integral  
Oficio No. ASEA/UGI/DGGOI/7490/2024

**ANEXO 1  
PERSONAL APROBADO**

Para evaluar la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016, Diseño, construcción, operación y mantenimiento de Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas:

APROBACIÓN CON REGISTRO NO. UN05-129/24	
CERENTES TÉCNICOS	Rafael Herrera Valdez Pedro Robledo Arias
ETAPA	INSPECTORES
DISEÑO	Rafael Herrera Valdez Pedro Robledo Arias Alba Velasco Mejía
CONSTRUCCIÓN	Rafael Herrera Valdez Pedro Robledo Arias Alba Velasco Mejía
OPERACIÓN	Rafael Herrera Valdez Pedro Robledo Arias
MANTENIMIENTO	Rafael Herrera Valdez Pedro Robledo Arias

NOTA: Los nombres se indican tal y como aparecen en la Acreditación No. ES-105 otorgada por la entidad mexicana de acreditación, a.c., el 15 de abril de 2024 y número de referencia 23ES0153.





Agencia Nacional de Gestión Ambiental y Medio Ambiente  
Ministerio de Recursos Naturales y Ambiente  
Unidad de Gestión Ambiental  
Calle 10 de Agosto No. 100-100, Ciudad, Guatemala  
Teléfono: 2222-1234

### ANEXO I RECURSOS AMBIENTALES

Este anexo es confidencial de la Norma Q100-001-001-001-001-001. Toda la información contenida en este documento es propiedad de ASFA y no debe ser divulgada sin el consentimiento escrito de ASFA.

Nombre del Recurso	Ubicación	Estado	Observaciones
Reserva Natural	San Marcos	Activo	
Reserva Natural	San Marcos	Activo	
Reserva Natural	San Marcos	Activo	
Reserva Natural	San Marcos	Activo	
Reserva Natural	San Marcos	Activo	
Reserva Natural	San Marcos	Activo	
Reserva Natural	San Marcos	Activo	
Reserva Natural	San Marcos	Activo	
Reserva Natural	San Marcos	Activo	
Reserva Natural	San Marcos	Activo	

SIN TEXTO

1

2

